



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de septiembre de 2013
No. 44

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DIMENSIÓN ASESORES", S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO "LOMAS DE ATIZAPÁN, SEGUNDA SECCIÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3679, 3668, 3671, 3530, 574-B1, 3536, 3534, 3538, 1013-A1, 3707, 3698, 597-B1, 3688, 3793, 1033-A1, 1005-A1, 3799 y 3795.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1044-A1, 3802, 3806, 1018-A1, 3734, 1011-A1, 3718, 969-A1, 1043-A1, 569-B1, 964-A1, 928-A1 y 587-B1.

SUMARIO:

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

SALOMON KIBRIT GUAKIL

Representante Legal de la Empresa

"DIMENSIÓN ASESORES", S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero a su solicitud de Trámites Subsecuentes, mediante la cual requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la relotificación parcial de las manzanas 99, 99A, 99B, 100, 100A, 101, 102, 103 y 104, así como la Modificación de acuerdo por cambio de tipología de vivienda del Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPAN, SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos del Titular del Ejecutivo del Estado de México de fechas veintinueve y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, publicados en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se autorizó a la empresa Desarrollo Urbano de México, S.A., el Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPAN, SECCIONES I y SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en una superficie de terreno

de 240,924.41 M² (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) para la "SECCION I" y 503,069.84 M² (QUINIENTOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) para la "SEGUNDA SECCION" que en su conjunto suman un total de 743,994.25 M² (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de México de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno, se autorizó a la empresa Desarrollo Urbano de México, S.A., la subrogación parcial del Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPÁN SECCION I Y SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sobre una superficie de terreno de 64,515.30 M² (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) de la "SECCION I" y 89,397.61 M² (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) que en su conjunto suman un total de 153,912.91 M² (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), a favor del C. Jorge Sánchez García.

Que mediante la Escritura Pública No. 32,702 de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Notario Público No. 30 del Distrito Judicial de Tlalnepantla México, se hizo constar la protocolización de la autorización de subrogación parcial que se menciona en el párrafo que antecede.

Que mediante acuerdo de la C. Directora General de Operación Urbana, con número de oficio 224020000/1869/2013, de fecha cuatro de junio del dos mil trece y en estricto cumplimiento a la sentencia de fecha siete de marzo de dos mil trece, emitida por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el recurso de revisión 1148/2012, se reconoce como Titular Causahabiente a la empresa "DIMENSIÓN ASESORES", S.A. DE C.V., a lo que hace a las manzanas 99, 99A, 99B, 100, 100A, 101, 102, 103 y 104, así como su relotificación del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "LOMAS DE ATIZAPÁN, SEGUNDA SECCIÓN", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Que mediante oficio No. 206B10000/FAC/007/2013 de fecha 11 de enero del 2013, la Secretaría de Agua y Obra Pública a través de la Comisión del Agua del Estado de México, informa que en los archivos de esa dependencia no se identificó documentación relacionada con ese fraccionamiento y toda vez que la demanda para el tipo residencial sería de 69,974.15 m³ anuales, será necesario que la inversionista presente documentación en la cual se acredite la garantía sobre el abasto de agua.

Que mediante oficio No. SSC/DGPC/O-6095/2012, de fecha 18 de octubre del 2012, la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil, informa que no se ha emitido resolutivo por parte de esa dependencia para el fraccionamiento con ese nombre, sin embargo será necesario que el promotor ingrese la solicitud y la documentación necesaria a fin de cumplir con las medidas de seguridad en materia de protección civil.

Que mediante oficio No. 211011000/1588/2012, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, la Secretaría de Comunicaciones, a través de la Dirección General de Vialidad, otorga su opinión técnica favorable con base a lo que indican los artículos 5.33, 5.34, 5.37 y 5.38 del Código Administrativo del Estado de México, para el cambio de tipología de vivienda de 196 que la empresa "DIMENSIÓN ASESORES", S.A. pretende desarrollar en el fraccionamiento "Lomas de Atizapán Segunda Sección", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Que mediante oficio No. DG/ST/DF/F/04/2013, de fecha ocho de julio de dos mil trece, el Organismo Público Descentralizado SAPASA del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, emitió el Dictamen Favorable de Factibilidad condicionada de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para las 196 viviendas pretendidas, toda vez que se requiere efectuar una serie de obras para otorgar la dotación requerida, así como obtener las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente en base a la normatividad establecida en el Código Administrativo del Estado de México.

Que mediante Escritura Pública número 4,376 de fecha 19 de julio del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 249 del Distrito Federal, se hace constar que la empresa "DIMENSIÓN ASESORES", S.A. DE

C.V., otorga un poder para que lo ejerciten conjunta o separadamente a favor de los señores David Cohen Mussali, Salomón Kibrit Guakil y Arturo Medellín Carranza.

Que el C. Salomón Kibrit Guakil, se identifica con credencial de elector, con número de folio 4931102999214, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante documentos oficiales con números de folio 255310, 255312, 255313, 255315, 255318, 255322, 255324, 255328, 255330, 255333, 255336, 255338, 255340, 255341, 255343, 255344, 255345, 255257, 255348, 255351, 255353, 255200, 255202, 255203, 255208, 255210, 255212 y 255216, todos de fecha 16 de agosto del 2013, el C. Registrador de la oficina registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó certificados de inexistencia de gravamen para los lotes 1 al 28 de manzana 99, respectivamente, cuyo titular registral es la empresa "DIMENSION ASESORES", S.A. de C.V., y que son motivo de la relotificación solicitada.

Que mediante documentos oficiales con números de folio 255294, 255295, 255311, 255314, 255316, 255317 y 255321, todos de fecha 16 de agosto del 2013, el C. Registrador de la oficina registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó certificados de inexistencia de gravamen para los lotes 1 al 7 de manzana 99A, respectivamente, cuyo titular registral es la empresa "DIMENSION ASESORES", S.A. de C.V., y que son motivo de la relotificación solicitada.

Que mediante documentos oficiales con números de folio 255323, 255326, 255327, 255331, 255346, 255349, 255350, 255352, 255304, 255305, 255306, 255307 y 255308, todos de fecha 16 de agosto del 2013, el C. Registrador de la oficina registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó certificados de inexistencia de gravamen para los lotes 1 al 13 de manzana 99B, respectivamente, cuyo titular registral es la empresa "DIMENSION ASESORES", S.A. de C.V., y que son motivo de la relotificación solicitada.

Que mediante documentos oficiales con números de folio 255218, 255205, 255211, 255215, 255300, 255298, 255301, 255302, 255220, 255224, 255236, 255258, 255259, 255260, 255261, 255262, 255263, 255264, 255265, 255281, 255226, 255228, 255282, 255288, 255290, 255128, 255139, 255148, 255150, 255154, 255157, 255159, 255160, 255230, 255165, 255175, 255181, 255185, 255190, 255195, 255197, 255356, 255357, 255382, 255246, 255383 y 255247, todos de fecha 16 de agosto del 2013, el C. Registrador de la oficina registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó certificados de inexistencia de gravamen para los lotes 1 al 47 de manzana 100, respectivamente, cuyo titular registral es la empresa "DIMENSION ASESORES", S.A. de C.V., y que son motivo de la relotificación solicitada.

Que mediante documentos oficiales con números de folio 255253, 255384, 255248, 255166, 255249, 255173, 255251, 255127, 255385, 255254, 255386, 255255, 255256, 255117, 255120, 255123 y 255124, todos de fecha 16 de agosto del 2013, el C. Registrador de la oficina registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó certificados de inexistencia de gravamen para los lotes 1 al 17 de manzana 100A, respectivamente, cuyo titular registral es la empresa "DIMENSION ASESORES", S.A. de C.V., y que son motivo de la relotificación solicitada.

Que mediante documentos oficiales con números de folio 255126, 255354, 255201, 255207, 255209, 255213, 255293, 255297, 255303, 255222, 255232 y 255234, todos de fecha 16 de agosto del 2013, el C. Registrador de la oficina registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó certificados de inexistencia de gravamen para los lotes 1 al 12 de manzana 101, respectivamente, cuyo titular registral es la empresa "DIMENSION ASESORES", S.A. de C.V., y que son motivo de la relotificación solicitada.

Que mediante documentos oficiales con números de folio 255289, 255291, 255133, 255136, 255137, 255142, 255144, 255147, 255149, 255156, 255171, 255158, 255334, 255164, 255184, 255187, 255192, 255174, 255194, 255177, 255360, 255361, 255364, 255365, 255182, 255366, 255367, 255369, 255370, 255371, 255238 y 255239, todos de fecha 16 de agosto del 2013, el C. Registrador de la oficina registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó certificados de inexistencia de gravamen para los lotes 1 al 32 de manzana 102, respectivamente, cuyo titular registral es la empresa "DIMENSION ASESORES", S.A. de C.V., y que son motivo de la relotificación solicitada.

Que mediante documentos oficiales con números de folio 255242, 255268, 255266, 255269, 255270, 255272, 255273, 255274, 255275, 255278, 255280, 255138, 255284, 255141, 255285, 255143, 255146, 255155, 255170, 255172, 255286, 255176, 255178, 255188, 255183, 255196, 255186, 255199, 255372, 255374, 255240, 255376, 255161 y 255378, todos de fecha 16 de agosto del 2013, el C. Registrador de la oficina registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó certificados de inexistencia de gravamen para los lotes 1 al 34 de manzana 103, respectivamente, cuyo titular registral es la empresa "DIMENSION ASESORES", S.A. de C.V., y que son motivo de la relotificación solicitada.

Que mediante documentos oficiales con números de folio 255379, 255243, 255380, 255244, 255245 y 255381, todos de fecha 16 de agosto del 2013, el C. Registrador de la oficina registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó certificados de inexistencia de gravamen para los lotes 1 al 6 de manzana 104, respectivamente, cuyo titular registral es la empresa "DIMENSION ASESORES", S.A. de C.V., y que son motivo de la relotificación solicitada.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la relotificación objeto del presente.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los Artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.37, 5.38, 5.39, 5.49 y Cuarto Transitorio de las Reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha uno de septiembre del dos mil once, Artículos 79, 80, 81, 134, 135 y 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 10 fracción IV y XX por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha dos de septiembre del dos mil nueve y al acuerdo delegatorio de funciones publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho y una vez cubierto el pago de los derechos correspondientes, según recibo oficial No. _____ cuyo importe es por \$15,359.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 144, fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "DIMENSIÓN ASESORES", S.A. DE C.V., representada por usted, la relotificación parcial de las manzanas 99, 99A, 99B, 100, 100A, 101, 102, 103 y 104, para desarrollar 196 viviendas del Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPAN, SEGUNDA SECCION", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo al plano único de relotificación parcial anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 99 QUE SE AUTORIZA

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA											
SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
MZA.	Nc. DE LOTE	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES
99	1	92.68	POPULAR	1	1	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
	2	92.68	POPULAR	1	2	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
	3	92.68	POPULAR	1	3	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
	4	92.68	POPULAR	1	4	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
	5	92.68	POPULAR	1	5	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0

6	92.68	POPULAR	1	6	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
7	92.68	POPULAR	1	7	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
8	92.68	POPULAR	1	8	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
9	92.68	POPULAR	1	9	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
10	92.68	POPULAR	1	10	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
11	92.68	POPULAR	1	11	256.97	RESIDENCIAL TRIPLEX	3	(+) 164.29	(+) 2	0
12	92.68	POPULAR	1	12	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
13	92.68	POPULAR	1	13	172.55	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 79.87	(+) 1	0
14	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
15	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
16	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
17	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
18	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
19	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
20	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
21	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
22	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
23	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
24	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
25	92.68	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 92.68	(-) 1	(-) 1
26	90.93	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 90.93	(-) 1	(-) 1
27	110.62	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 110.62	(-) 1	(-) 1
28	101.18	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 101.18	(-) 1	(-) 1
TOTAL	28	2,619.73		28	13	2,327.57	0.00	27	(-) 292.16	(-) 15

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 99-A QUE SE AUTORIZA

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA											
SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
MZA.	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES
99A	1	135.84	POPULAR	1	1	229.99	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 94.15	(+) 1	0
	2	137.20	POPULAR	1	2	236.73	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 99.53	(+) 1	0
	3	137.20	POPULAR	1	3	360.15	RESIDENCIAL TRIPLEX	3	(+) 222.95	(+) 2	0
	4	137.20	POPULAR	1	4	360.15	RESIDENCIAL TRIPLEX	3	(+) 222.95	(+) 2	0
	5	137.20	POPULAR	1	5	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 102.90	(+) 1	0
	6	202.17	POPULAR	1	6	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 37.93	(+) 1	0
	7	183.15	POPULAR	1	7	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 56.95	(+) 1	0
					8	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 240.10	(+) 2	(+) 1
					9	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 240.10	(+) 2	(+) 1
					10	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 240.10	(+) 2	(+) 1
TOTAL	7	1,069.96		7	10	2,627.62	0.00	22	(+) 1,557.66	(+) 15	(+) 3

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 99-B QUE SE AUTORIZA

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA											
SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
MZA.	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES
99-B	1	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	2	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	3	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	4	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	5	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	6	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	7	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	8	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	9	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	10	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	11	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	12	137.20	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 137.20	(-) 1	(-) 1
	13	173.96	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 173.96	(-) 1	(-) 1
TOTAL	13	1,820.36		13	---	0.00	0.00	0	(-) 1,820.36	(-) 13	(-) 13

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 100 QUE SE AUTORIZA

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA											
SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
MZA.	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES
100	1	120.05	POPULAR	1	1	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	2	120.05	POPULAR	1	2	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	3	120.05	POPULAR	1	3	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	4	120.05	POPULAR	1	4	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	5	120.05	POPULAR	1	5	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	6	120.05	POPULAR	1	6	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	7	120.05	POPULAR	1	7	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	8	120.05	POPULAR	1	8	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	9	120.05	POPULAR	1	9	399.36	RESIDENCIAL TRIPLEX	3	(+) 279.31	(+) 2	0
	10	120.05	POPULAR	1	10	261.50	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 141.45	(+) 1	0
	11	120.05	POPULAR	1	11	264.20	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 164.15	(+) 1	0
	12	120.05	POPULAR	1	12	308.70	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 188.65	(+) 1	0
	13	120.05	POPULAR	1	13	266.00	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 145.95	(+) 1	0
	14	120.05	POPULAR	1	14	287.36	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 167.31	(+) 1	0
	15	120.05	POPULAR	1	15	284.20	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 164.15	(+) 1	0
	16	120.05	POPULAR	1	16	265.83	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 145.78	(+) 1	0
	17	120.05	POPULAR	1	17	248.68	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 128.63	(+) 1	0
	18	120.05	POPULAR	1	18	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	19	137.21	POPULAR	1	19	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 102.89	(+) 1	0
	20	141.50	POPULAR	1	20	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 98.60	(+) 1	0

	21	142.10	POPULAR	1	21	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 98.00	(+) 1	0
	22	154.36	POPULAR	1	22	349.17	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 194.81	(+) 1	0
	23	142.10	POPULAR	1	23	321.45	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 179.35	(+) 1	0
	24	154.36	PDPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 154.36	(-) 1	(-) 1
	25	142.10	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 142.10	(-) 1	(-) 1
	26	154.36	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 154.36	(-) 1	(-) 1
	27	133.00	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 133.00	(-) 1	(-) 1
	28	133.00	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 133.00	(-) 1	(-) 1
	29	133.00	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 133.00	(-) 1	(-) 1
	30	145.78	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 145.78	(-) 1	(-) 1
100	31	142.10	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 142.10	(-) 1	(-) 1
	32	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	33	142.10	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 142.10	(-) 1	(-) 1
	34	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	35	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	36	120.05	PDPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	37	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	38	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	39	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	40	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	41	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	42	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	43	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	44	182.66	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 182.66	(-) 1	(-) 1
	45	170.53	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 170.53	(-) 1	(-) 1
	46	165.16	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 165.16	(-) 1	(-) 1
	47	160.78	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 160.78	(-) 1	(-) 1
TOTAL	47	6,157.65		47	23	6,157.65	0.00	47	0.00	0	(-) 24

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 100-A QUE SE AUTORIZA

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA												
SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS			
MZA.	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES	
100A	1	120.05	POPULAR	1	1	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0	
	2	120.05	POPULAR	1	2	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0	
	3	120.05	POPULAR	1	3	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0	
	4	120.05	POPULAR	1	4	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0	
	5	120.05	POPULAR	1	5	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0	
	6	120.05	POPULAR	1	6	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0	
	7	120.05	POPULAR	1	7	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0	
	8	120.05	POPULAR	1	8	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0	
	9	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	10	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	11	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	12	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
100A	13	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	

	14	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	15	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	16	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	17	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
TOTAL	17	2,040.85		17	8	1,920.80	0.00	16	(-) 120.05	(-) 1	(-) 9

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 101 QUE SE AUTORIZA

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA											
SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
MZA.	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES
101	1	128.62	POPULAR	1	1	404.52	RESIDENCIAL TRIPLEX	3	(+) 275.90	(+) 2	0
	2	128.62	POPULAR	1	2	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 111.48	(+) 1	0
	3	150.94	POPULAR	1	3	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 89.16	(+) 1	0
	4	160.01	POPULAR	1	4	360.15	RESIDENCIAL TRIPLEX	3	(+) 200.14	(+) 2	0
	5	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	6	152.21	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 152.21	(-) 1	(-) 1
	7	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	8	145.52	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 145.52	(-) 1	(-) 1
	9	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	10	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	11	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	12	121.14	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 121.14	(-) 1	(-) 1
TOTAL	12	1,587.31		12	4	1,244.87	0.00	10	(-) 342.44	(-) 2	(-) 8

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 102 QUE SE AUTORIZA

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA											
SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
MZA.	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES
102	1	128.63	POPULAR	1	1	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 111.47	(+) 1	0
	2	128.63	POPULAR	1	2	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 111.47	(+) 1	0
	3	128.63	POPULAR	1	3	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 111.47	(+) 1	0
	4	128.63	POPULAR	1	4	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 111.47	(+) 1	0
	5	134.28	POPULAR	1	5	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 105.82	(+) 1	0
	6	134.28	POPULAR	1	6	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 105.82	(+) 1	0
	7	134.28	POPULAR	1	7	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 105.82	(+) 1	0
	8	134.28	POPULAR	1	8	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 105.82	(+) 1	0
	9	134.28	POPULAR	1	9	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 105.82	(+) 1	0
	10	134.28	POPULAR	1	10	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 105.82	(+) 1	0
	11	134.28	POPULAR	1	11	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 105.82	(+) 1	0
	12	134.28	POPULAR	1	12	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 105.82	(+) 1	0

13	134.28	POPULAR	1	13	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 105.82	(+) 1	0	
14	134.28	POPULAR	1	14	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 105.82	(+) 1	0	
15	134.28	POPULAR	1	15	349.76	RESIDENCIAL TRIPLEX	3	(+) 215.48	(+) 2	0	
16	134.28	PDPULAR	1	16	360.15	RESIDENCIAL TRIPLEX	3	(+) 225.87	(+) 2	0	
17	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
18	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
19	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
20	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
21	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
22	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
23	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
24	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
25	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
26	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
27	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
28	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
29	134.28	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(+) 134.28	(-) 1	(-) 1	
30	129.45	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 129.45	(-) 1	(-) 1	
31	148.96	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 148.96	(-) 1	(-) 1	
32	104.17	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 104.17	(-) 1	(-) 1	
TOTAL	32	4,254.10		32	16	4,071.31	0.00	34	(-) 182.79	(+) 2	(-) 16

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 103 QUE SE AUTORIZA

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA											
SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
MZA.	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES
103	1	128.62	POPULAR	1	1	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 111.48	(+) 1	0
	2	128.62	POPULAR	1	2	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 111.48	(+) 1	0
	3	128.62	POPULAR	1	3	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 111.48	(+) 1	0
	4	128.62	POPULAR	1	4	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 111.48	(+) 1	0
	5	120.05	POPULAR	1	5	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	6	120.05	POPULAR	1	6	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	7	120.05	POPULAR	1	7	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	8	120.05	POPULAR	1	8	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	9	120.05	POPULAR	1	9	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	10	120.05	POPULAR	1	10	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	11	120.05	POPULAR	1	11	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	12	120.05	POPULAR	1	12	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	13	120.05	POPULAR	1	13	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	14	120.05	POPULAR	1	14	240.10	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 120.05	(+) 1	0
	15	120.05	POPULAR	1	15	444.11	RESIDENCIAL TRIPLEX	3	(+) 324.06	(+) 2	0
	16	120.05	POPULAR	1	16	414.64	RESIDENCIAL TRIPLEX	3	(+) 294.59	(+) 2	0
	17	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	18	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	19	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1
	20	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1

21	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	
22	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	
23	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	
24	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	
25	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	
26	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	
27	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	
28	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	
29	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	
30	120.05	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 120.05	(-) 1	(-) 1	
31	132.92	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 132.92	(-) 1	(-) 1	
32	141.72	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 141.72	(-) 1	(-) 1	
33	150.49	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 150.49	(-) 1	(-) 1	
34	159.24	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 159.24	(-) 1	(-) 1	
TOTAL	34	4,220.15		34	16	4,220.15	0.00	34	0.00	0	(-) 18

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 104 QUE SE AUTORIZA

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA											
MZA.	SITUACION ACTUAL				RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES
104	1	128.47	POPULAR	1	1	252.47	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 124.00	(+) 1	0
	2	124.00	POPULAR	1	2	251.03	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 127.03	(+) 1	0
	3	125.36	POPULAR	1	3	268.45	RESIDENCIAL DUPLEX	2	(+) 143.09	(+) 1	0
	4	125.67	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 125.67	(-) 1	(-) 1
	5	125.37	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 125.37	(-) 1	(-) 1
	6	143.08	POPULAR	1	---	0.00	---	0	(-) 143.08	(-) 1	(-) 1
TOTAL	6	771.95		6	3	771.95	0.00	6	0.00	0	(-) 3

CUADRO RESUMEN GENERAL DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA

CUADRO RESUMEN GENERAL DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA											
MZA.	SITUACION ACTUAL				RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
	No. DE LOTES	SUP. HABITACIONAL	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUP. HABITACIONAL	TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUP. HABITACIONAL	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES
95	28	2,619.73	POPULAR	28	13	2,327.57	RESIDENCIAL DUPLEX Y TRIPLEX	27	(-) 292.16	(-) 1	(-) 15
99A	7	1,069.96	POPULAR	7	10	2,627.62	RESIDENCIAL DUPLEX Y TRIPLEX	22	(+) 1,557.66	(+) 15	(+) 3
99B	13	1,820.36	POPULAR	13	0	0.00	---	0	(-) 1,820.36	(-) 13	(-) 13
100	47	6,157.65	POPULAR	47	23	6,157.65	RESIDENCIAL DUPLEX Y TRIPLEX	47	0.00	0	(-) 24
100A	17	2,040.85	POPULAR	17	8	1,920.80	RESIDENCIAL DUPLEX Y TRIPLEX	16	(-) 120.05	(-) 1	(-) 9
101	12	1,587.31	POPULAR	12	4	1,244.87	RESIDENCIAL DUPLEX Y TRIPLEX	10	(-) 342.44	(-) 2	(-) 8

102	32	4,254.10	POPULAR	32	16	4,071.31	RESIDENCIAL DUPLEX Y TRIPLEX	34	(-) 182.79	(+) 2	(-) 16
103	34	4,220.15	POPULAR	34	16	4,220.15	RESIDENCIAL DUPLEX Y TRIPLEX	34	0.00	0	(-) 18
104	6	771.95	POPULAR	6	3	771.95	RESIDENCIAL DUPLEX Y TRIPLEX	6	0.00	0	(-) 3
TOTAL	196	24,542.06	0	196	93	23,341.92	0	196	(-) 1,200.14	0	(-) 103

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa “**DIMENSIÓN ASESORES**”, S.A. DE C.V., la modificación del diverso acuerdo de autorización emitido mediante oficio 224020000/1869/2013, de fecha cuatro de junio del dos mil trece, autorización emitida en estricto cumplimiento a la sentencia de fecha siete de marzo de dos mil trece, por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el recurso de revisión 1148/2012, en donde se reconoció como Titular Causahabiente a lo que hace a las manzanas 99, 99A, 99B, 100, 100A, 101, 102, 103 y 104, del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado “**LOMAS DE ATIZAPÁN, SEGUNDA SECCIÓN**”, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para quedar como sigue.

“**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa “**DIMENSIÓN ASESORES**”, S.A. DE C.V., representada por usted, el Fraccionamiento de tipo Habitacional Residencial, denominado “**LOMAS DE ATIZAPÁN, SEGUNDA SECCIÓN**”, como una unidad espacial integral para que en las manzanas 99, 99A, 99B, 100, 100A, 101, 102, 103 y 104, en una superficie total de terreno de 47,654.18 M² (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), lleve a cabo el desarrollo para alojar 196 viviendas de tipo Residencial, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conforme al plano único, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	23,341.92 M ²
SUPERFICIE ÁREA VERDE:	2,862.30 M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD:	19,097.96 M ²
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL:	2,352.00 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO:	47,654.18 M²
NUMERO DE MANZANAS:	8
NUMERO DE LOTES:	94
NUMERO DE VIVIENDAS:	196

PRIMERO SEGUNDO. Para cumplir con lo previsto en los artículos 5.38 fracción X incisos a) y b) del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo seráh:

I.- AREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de 19,097.96 m² (DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada a vías públicas, igualmente deberá cederle un área de 2,862.30 m² (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), misma

que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

Asimismo deberá cederle al Gobierno del Estado de México, una área equivalente a 1,960.00 m² (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento antes mencionado.

II.- OBRAS DE URBANIZACION.

...

III.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

...

IV.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

...

- A) 4 AULAS DE ESCUELA PRIMARIA**, en una superficie de terreno de 1,160.00 m² (UN MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 432.00 m² (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

4 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.

Pórtico.

Aula cocina con tarja.

Dirección con coordinación.

Intendencia (casa del conserje).

Bodega.

Servicios sanitarios para alumnos hombres (2 excusados y 2 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, un mingitorio y una tarja) y alumnos mujeres (3 excusados y 2 lavabos uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja), así como para maestras mujeres (un excusado y un lavabo).

Pórtico.

Delimitación del predio con muro con una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metros de barandal).

Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 m² por aula)

Estacionamiento con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más un cajón para dirección).

Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.

Arenero chapoteadero y lavaderos.

Áreas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.

Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

Cisterna (con capacidad de un metro cúbico por aula)

- B) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 49.00 m² (CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección

General de Operación Urbana, quien definirá así mismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción de equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

- C) **JARDÍN VECINAL**, en una superficie de terreno de 784.00 m² (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

Zonas verdes, el 70% del terreno.

Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.

Zona arbolada: que incluya un árbol por cada 50.00 m² de la superficie del terreno.

Mobiliario urbano: bancas señalamientos basureros y arbotantes.

Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- D) **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES**, en una superficie de terreno de 1,568.00 m² (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Zona Deportiva, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

1 cancha de baloncesto de 22.00 x 30.00 metros.

Pista para trotar.

Área de ejercicios al aire libre.

Mobiliario urbano: bancas señalamientos basureros y arbotantes.

Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m², del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.

Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 5 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.

Juegos Infantiles, el 40% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

Andadores y plazoletas.

Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.

Arenero.

Área de juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.

Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m² del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.

Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

TERCERO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 5.38 fracción X, inciso g) y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 29'691,962.03 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.).

Así mismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Atizapán de Zaragoza por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X, inciso g), del Código invocado.

CUARTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$430,319.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$21'515,914.52 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 52/100 M.N.)

Pagará así mismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

QUINTO. Con fundamento a lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$139,070.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional Residencial.

Así mismo pagará al municipio de Atizapán de Zaragoza por el control para el establecimiento del alcantarillado, la cantidad de \$156,453.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional Residencial.

Pagará así mismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades Estatales, Municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva ley, el importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad correspondiente.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza, por concepto de impuesto por la autorización de modificación del Fraccionamiento, la cantidad de \$761,578.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 60.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el fraccionamiento, por cada una de las 196 viviendas de tipo habitacional Residencial.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL, inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$1,466,577.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN) y menor o igual a 2,437,685.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- SEPTIMO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México se le fija un plazo de **90 días hábiles** contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana, el comprobante de pago a que se refiere el punto que antecede.
- OCTAVO.** La empresa “**DIMENSIÓN ASESORES**”, S.A. DE C.V., deberá respetar en todos sus términos el plano único de relotificación parcial que en el presente se aprueba, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la Autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.
- NOVENO.** Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento al interior del desarrollo, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización correspondiente.
- DECIMO.** Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del desarrollo, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, y solo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.
- DECIMO PRIMERO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66, fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO SEGUNDO.** Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.38 fracción XII, del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del fraccionamiento, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- DECIMO TERCERO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá protocolizar ante Notario Público e inscribir el presente acuerdo y el plano único en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de **90 días hábiles** contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, tiempo en que también deberá enterar a la Dirección General de Operación Urbana.
- DECIMO CUARTO.** La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento de los lotes, deberá obtener previamente las Licencias de Uso de suelo, Licencias de Construcción y cumplir con las demás disposiciones que señale el Acuerdo de autorización del fraccionamiento, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

**DECIMO
QUINTO.**

En los lotes del Fraccionamiento "**LOMAS DE ATIZAPAN, SEGUNDA SECCION**", solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo necesario tramitar la obtención de las Licencias de Uso del Suelo para los lotes vendibles, si bien deberán pagar al Municipio de Atizapán de Zaragoza, la cantidad de \$126,930.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por los derechos de las licencias de éstos últimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**DECIMO
SEXTO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Los diversos Acuerdos de fechas veintinueve y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, publicados en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, por el que se aprobó el Fraccionamiento denominado "**LOMAS DE ATIZAPAN, SEGUNDA SECCION**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como el acuerdo de reconocimiento de Titular Causahabiente, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Fraccionamiento de tipo habitacional tipo Residencial denominado "**LOMAS DE ATIZAPAN, SEGUNDA SECCIÓN**" ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

El presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación parcial del Acuerdo que autorizó el Fraccionamiento denominado "**LOMAS DE ATIZAPAN, SEGUNDA SECCIÓN**", surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Atizapán de Zaragoza; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 21 días del mes de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO ALEJANDRO PEREZ GARCIA, expediente número 196/2010, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó que se publiquen los presentes edictos para convocar postores que a la letra dice: México, Distrito Federal a once de julio de dos mil trece. - - - Agréguese sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su Apoderada ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, se tiene por exhibido el certificado de libertad o existencia de gravámenes, respecto del bien inmueble embargado y como lo pide se señalan las once horas del dieciocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en: departamento 301 y sus servicios anexos ubicado en calle Valle de Teotihuacán número 69, manzana 68, lote "B" Fraccionamiento Valle de Anáhuac, en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "Reforma", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, anuncie su venta en el periódico de mayor circulación, "GACETA DEL GOBIERNO" y en Boletín Judicial de esa entidad por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado que le corresponda en turno donde se fijará el edicto, con fundamento en el artículo, por lo que se convocan postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Rúbricas.-México, D.F., a 08 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Alejandrina Arceo Hughes.-Rúbrica.

3679.-26 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIO GONZALEZ ESCOBAR, expediente número 838/2010, Secretaría "B", el C. Juez 72° Civil de esta Capital, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier # 32, 4 piso Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080 en México, Distrito Federal, Maestro José Encarnación Lozada Cielos, ordenó mediante autos de catorce y veintisiete, ambos del mes de junio del año dos mil trece, proceder al remate en PRIMERA ALMONEDA, y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda número 24 del lote 7 de la manzana 10, de la calle de Jardines de Coyoacan, prototipo Sauce del conjunto urbano del tipo habitacional de interés social denominado "Hacienda del Jardín" ubicada en el Municipio de

Tultepec, Estado de México, propiedad de la parte demandada en la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario de México", tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa entidad convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores. Notifíquese...".-México, D.F., a 8 de julio del 2013, Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

3668.-26 agosto y 5 septiembre

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TORRES CHAPARRO TOMAS y JESSICA DAVILA VAZQUEZ bajo el número de expediente: 883/2005.- El C. Juez Interino del Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dictó autos de fechas veinticinco de abril, diecinueve y ocho de marzo; y dieciocho de febrero del dos mil trece que en su letra conducente dice: (...) se señalan las once horas del día dieciocho de septiembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado en la casa No. 3, construida sobre el lote 21 de la manzana 38, de la calle sin nombre número 64 del Conjunto Urbano denominado "San Francisco Coacalco", sección que llevara el nombre comercial de "Los Héroes Coacalco II", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y como lo dispone el artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en el periódico "El Sol de México" y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirviendo de documentos base de la acción para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado. Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de los límites de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Organó Jurisdiccional publique los edictos ordenados en los tableros de aviso judiciales de ese Organó, en los de la Tesorería del Municipio y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de aquella Entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones, gire oficio y haga las gestiones necesarias para la diligenciación del presente exhorto, por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado RAUL GARCIA DOMINGUEZ, quien actúa ante la fe de la C. Secretaria Conciliadora, Licenciada MARIA DE LOURDES FLORES MARTINEZ, quien actúa como Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe.-México, D.F., a 09 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Lic. María de Lourdes Flores Martínez.-Rúbrica.

3671.-26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

ESTELA ROMERO ELIZALDE.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 130/2012, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ISIDRO ROMERO OROZCO en contra de ESTELA ROMERO ELIZALDE, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del tres de junio del dos mil trece, ordenó emplazar a la referida demandada por medio de edictos, relación sucinta de la demanda: Que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado, con sede en Texcoco, Estado de México, el lote de terreno número 07 siete de la manzana 38 treinta y ocho, de la calle España, Barrio Transportistas, Chimalhuacán, Estado de México, a favor de ESTELA ROMERO ELIZALDE con folio real 27703, bajo el asiento 508, volumen 244 libro primero, sección primera de fecha ocho de junio de dos mil cuatro, con las medidas y colindancias: al norte: en 15.56 metros con lote 08 ocho, al sur: en 15.36 metros con lote 06 seis, al oriente: en 9.30 metros con lote 05 cinco, y al poniente: en 9.13 metros con calle España, con una superficie de 142.19 metros cuadrados y que le compró a ESTELA ROMERO ELIZALDE el día diez de marzo de dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa, pactándose un precio de CIENTO MIL PESOS, pagándose de la siguiente forma, a la firma del contrato privado le entregó los CIENTO MIL PESOS, extendiéndole el recibo correspondiente y en ese mismo acto el vendedor hizo entrega personalmente de la posesión del terreno materia de la compraventa y desde esa fecha lo viene poseyendo en calidad de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de diez años anteriores a la fecha, comprometiéndose el vendedor acudir al domicilio que es el lote que esta en posesión el actor actualmente y del cual fue materia del contrato referido, en tres meses para firmar la escritura ante el Notario que designará dicho actor, sin que haya acontecido tal evento, es por lo que acude a este Juzgado para que se le declare judicialmente propietario del inmueble materia del juicio, por reunir los derechos legales para ello, exhibiendo como documentos recibos de teléfonos, demandando las siguientes prestaciones: A).- De ESTELA ROMERO ELIZALDE, le demanda la propiedad por usucapión del lote de terreno cuya ubicación, medidas y colindancias quedaron descritas en líneas precedentes, lo que se hace saber para que se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la instruida en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado.

Publiquese tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, se extiende el presente a los dos días de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de junio de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

3530.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TECHNOGAR S.A. DINCO S.A. y CARLOS JOEL ESTRADA RUIZ, se les hace saber que MARIA FELIX SOSA MALDONADO parte actora en el Juicio Ordinario Civil USUCAPION tramitado bajo el expediente número 539/10 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Demando la Prescripción Positiva (USUCAPION), del lote de terreno

número 59, planta alta de la manzana 09 de la calle: Boulevard Prados de Aragón, número oficial 16 bis de la Colonia: Prados de Aragón en Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: el día 14 de febrero de 1990, el actor ha habitado el inmueble como propietario de manera pacífica, pública, continua, y de buena fe, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.10 metros con recamaras 1 y 2 lote número 33, 1.00 recámara 3 y cubo de jardín P.B. acceso y cochera P.B.; al sur: 6.325 metros con cuarto de lavado, cocina y acceso P.B. 3.00 recámara 3 y cubo jardín P.B. 2.775 estancia y comedor cubo de la escalera de acceso; al oriente: 2.88 metros con recámara 2 y cubo de acceso y cochera P.B. 3.10 estancia comedor y jardín P.A. 2.02 cubo de acceso y escaleras P.A.; al poniente 2.88 metros con recámara y cubo de jardín P.B. 3.10 recámara 3 y cubo jardín P.B. 2.02 cuarto de lavado y cubo P.B. área privativa abierta 33.77 metros cuadrados al acceso y cochera; al norte: 5.50 metros con acceso y cochera P.B.; al sur: 8.27 metros con acceso y cochera P.B.; al sur: 8.27 metros con lote 31; al oriente: 5.12 metros con calle Boulevard Prados de Aragón; al poniente: 3.10 metros con estancia comedor, 2.02 cubo de acceso a escalera P.A. con una superficie total de 77.19 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral bajo la partida 349 del volumen 148, Libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de julio de 1984, la causa generadora de la posesión se debe a la compraventa privado que el actor celebro con CARLOS JOEL ESTRADA RUIZ respecto del inmueble ya descrito por la cantidad de (\$400,000,000.00 CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), entregándole la posesión en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítimo propietario. Desde la fecha de la entrega del inmueble el actor ha ejercitado actos de dominio con el pagando los impuestos y derechos correspondientes. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.-Validación: Auto de fecha uno de agosto de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

574-B1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO CASTILLO ESTANISLAO, en fecha veintiséis de enero de dos mil doce, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 118/2012, deducido del Juicio de Divorcio Necesario, quien manifiesto desconocer el paradero de SARAHÍ JIMENEZ RODRIGUEZ: MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Que el dos de abril de dos mil cinco, contrajeron matrimonio en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, estableciendo su domicilio conyugal en el mismo Municipio. 2.- Que con motivo de su matrimonio procrearon a su menor hijo KAROL Yael CASTILLO JIMENEZ, menor que esta bajo la guarda y custodia del promovente, tal como lo acredita con la sentencia que se acompaña al escrito; 3.-

Que el siete de octubre de dos mil seis, a raíz de múltiples dificultades, problemas y discusiones la demandada abandonó al promovente por lo cual no se volvieron a reunir y no se han llevado a cabo los fines del matrimonio, ya que no obstante de diversos intentos de resolver su problemática, ninguno de los dos accedió a continuar su relación, por lo que desde la fecha mencionada viven separados sin posibilidad de regresar a estar juntos; 4.- Y toda vez que ha transcurrido más de un año sin que sepa nada su esposa, sin que cohabiten, ni realicen los fines del matrimonio, al no haber solución a su separación, es por lo que se promueve la demanda de divorcio necesario, sustentando su petición en la separación por más de un año, lo cual da sustento a las causales de divorcio que conforme a derecho hará valer en juicio, en términos de lo que dispone el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente, por lo que se ordenó su notificación y ante la imposibilidad de su localización, por escrito presentado el siete de marzo de dos mil doce, se solicitó la localización de la demandada por edictos, por lo que por auto dictado el ocho de marzo de dos mil doce, se ordenó girar los oficios de búsqueda y localización, sin que fuera posible su localización, por lo que por auto dictado el treinta y uno de julio de dos mil trece, se ordenó la citación por edictos al demandado SARAHÍ JIMENEZ RODRIGUEZ, misma que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: uno de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3536.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 490/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ISALIA REBOLLAR BENITEZ, en contra de JERONIMO MERCADO MERCADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del diez de julio del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MA. DE LOS ANGELES MERCADO GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La prescripción positiva que por usucapión ha operado en su favor, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el lugar conocido como Tres Puentes, perteneciente al Barrio de Guadalupe o Sección Sexta, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 25.00 metros y colinda con el mismo donador, al sur: 22.00 metros y colinda con Juan Cruz García, al oriente: 48.30 metros y colinda con Río Los Tizates, y al poniente: 3 líneas de 5.10, 28.60 y 14.60 metros y colinda con camino a Rincón de Estradas, con una superficie de 1,331.98 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 560-268, del volumen 54, de fecha 18 de octubre del año 2002, que aparece a nombre de JERONIMO MERCADO MERCADO. HECHOS: 1.- En fecha 20 de mayo del año de 1993, celebró contrato de donación con el C. JERONIMO MERCADO MERCADO, a través del cual adquirió la propiedad del inmueble

que ha quedado transcrito en la prestación marcada con el inciso A), 2.- Desde la fecha de adquisición del inmueble objeto del presente juicio se encuentra en posesión materia y jurídica del mismo, siendo en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 560-268, del volumen 54, de fecha 18 de octubre del año 2002, que aparece a nombre de JERONIMO MERCADO. 4.- A efecto de no violar lo establecido por el artículo 5.138 del Código Civil, solicitó al Residencia Local de Valle de Bravo, México. 5.- En virtud de que es adquirente de buena fe y su adquisición ha sido con el tiempo y con las condiciones que establece la Ley Sustantiva Civil, en su oportunidad procesal se dicte sentencia definitiva. Se dejan a disposición de MA. DE LOS ANGELES GONZALEZ MERCADO, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de julio del 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3534.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. REYNA MEDINA SANCHEZ;

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 25/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio, promovido por PABLO PEREZ GARCIA en contra de MARCOS DUARTE SOSA y MARCIAL HERNANDEZ REYES, respecto del inmueble ubicado en calle Chabacano, manzana 475, lote 16 sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y colinda con lote 14; al sur: 15.00 metros y colinda con lote 18; al oriente: 8.00 metros y colinda con el lote 61, y al poniente: 8.00 metros colinda con calle Chabacano, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, se emplaza a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas", en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, haciéndole saber a dichos enjuiciados que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiendo a la demandada, que si dentro de ese plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta.

Por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas", en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, expedidos en Chalco, Estado de México, al primer día de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3538.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 649/12, relativos al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ROBERTO TELLEZ MELGAREJO, en contra de SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, mediante auto de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando de la demandada SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA: a) La declaración judicial que ha adquirido por usucapión, la propiedad del lote de terreno número 15 de la manzana "B", Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Capulín Número Once, Fraccionamiento Rancho San Antonio, C.P. 54070, Tlalnepantla, Estado de México; b) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por conducto de quien pueda representarlo, para contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, México lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Auto: Que ordena la publicación del edicto nueve de agosto del año dos mil trece, expedido por la Primer Secretario, Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.
1013-A1.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1295/08.

HERLINDA HERRERA MARTINEZ, promovido por su propio derecho, demandando en el Procedimiento Judicial no Contencioso declaración de ausencia promovido por HERLINDA HERRERA MARTINEZ, registrado bajo el número de expediente 1295/08, que obra en autos y a la letra dice.

Atizapán de Zaragoza, México, diecisiete de junio de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4.438 del Código de Procedimientos Civil vigentes, cítese el presunto ausente SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la propuesta que se tiene por la actora; si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor

que los representantes, se continuará con el procedimiento y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

-----NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, suscribe a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.-Notifíquese.

Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de junio de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Diecisiete de Junio de dos mil trece.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1013-A1.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DEMANDADA: GILBERTO HERNANDEZ SOLIS.

ALVARO HERNANDEZ OROPEZA, por su propio derecho bajo el expediente número 608/2013, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamando de GILBERTO HERNANDEZ SOLIS, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que por el transcurso del tiempo ha operado en mi favor la usucapión del inmueble denominado "El Tepozán", ubicado en Colonia Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.05 metros con Gregorio Hernández; al suroeste: 85.45 metros con Filemón Hernández; al oriente: 106.80 metros con Leonardo Hernández; al noreste: 36.00 metros con Leonardo Hernández Maya, con una superficie de: 7,071.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de que su legítimo propietario del inmueble que más adelante se mencionará por todo lo que de hecho y por derecho corresponda; C.- Se ordene la cancelación total de los datos registrales que aparecen a favor del señor Gilberto Hernández Solís, ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Zumpango, Estado de México, que actualmente se encuentra a nombre del demandado, y en su lugar la anotación y tildación correspondiente de que soy legítimo propietario del bien inmueble en que se mencionará con posterioridad, anotando para tales efectos el nombre del suscrito en los registros y asientos correspondientes al inmueble citado, haciéndole saber al demandado GILBERTO HERNANDEZ SOLIS, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: trece (13) y catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

1013-A1.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 753/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por GILBERTO PEREZ DIAZ, contra ROSARIO AVALOS SAMARRIPA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura respecto de una fracción de terreno y casa habitación compuesta de dos cuartos, ubicado en San Idelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: linda con Patricia Matías López y mide 30.50 metros y Graciano Reyes González, con una medida de 12.50 metros; al sur: 43.00 metros y linda con Jaime Vega Beltrán; al oriente: 10.00 metros y linda con Eleuterio González Enriquez y al poniente: 10.00 y linda con camino particular, Margarito y Juan Ambrosio. B) La suscripción de la correspondiente escritura ante la Notaría Pública que en su oportunidad se designe, para efecto de la protocolización correspondiente.

En fecha catorce de julio de dos mil trece, se ordenó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de a

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3707.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A: LA SUCESION DE LUISA CORRAL FLORES A TRAVES DE SU INTERVENTORA HORTENSIA DEPINE CORRAL.

En el expediente marcado con el número 628/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por DARIO SOLORZANO CORRAL, en contra de HORTENCIA CORRAL FLORES, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por auto de fecha quince de agosto del dos mil trece, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

a. La declaración de que tengo el dominio del inmueble ubicado en las calles de Miguel Hidalgo y Costilla, esquina con Ignacio Zaragoza, sin número en el centro de San Francisco Tlalciualcalpan, Almoloya de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias son al norte: 16.00 mts. antes con Mercedes López viuda de Bonaga, después con Luz Bonaga y hoy con Jorge Coyote; al sur: 16.00 mts. con calle, hoy con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 18.00 mts. antes con Mercedes López viuda de Bonaga, después con Luz Bonaga y actualmente con Asunción Morongo y al poniente: 18.00 mts. con calle, actualmente calle Miguel Hidalgo; con superficie de 288.00 mts². que se encuentra inscrito bajo la partida número 9264, del índice de contratos privados número 12, libro primero, sección primera, a fojas 120 vuelta, de fecha 15 de enero de 1954, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

b. Como consecuencia, la desocupación y entrega del inmueble indicado en el apartado anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el capítulo de hechos de la presente demanda, con sus frutos y accesiones.

c. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince de agosto del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

3698.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Que en el expediente 111/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por KARINA RAMIREZ HERNANDEZ en contra de EDUARDO VELEZ ZURITA, la accionante hace la solicitud de divorcio en los siguientes términos: A).- Que en fecha trece de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve la suscrita contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor EDUARDO VELEZ ZURITA. B).- Durante nuestro matrimonio procreamos a una hija de nombre KARLA VIVIANA VELEZ RAMIREZ la cual cuenta en la actualidad con trece años de edad. C).- Durante nuestra unión no se adquirieron bienes que se puedan aportar a la sociedad conyugal. E).- Propongo el siguiente convenio; 1.- Decretándose la guarda y custodia provisional de mi menor hija de nombre KARLA VIVIANA VELEZ RAMIREZ a favor de su señora madre KARINA RAMIREZ HERNANDEZ y en su oportunidad definitiva. 2.- El señor EDUARDO VELEZ ZURITA, podrá visitar y convivir con su menor hija de nombre KARLA VIVIANA VELEZ RAMIREZ con un régimen de visitas abierto, siempre y cuando no se interfiera en el reposo de alguna enfermedad o sus estudios, decretando su Señoría, que ambos padres ejercerán de común acuerdo los derechos y obligaciones que por PATRIA POTESTAD existen sobre su menor hija. 3.- La casa que servirá de habitación durante el procedimiento a la señora KARINA RAMIREZ HERNANDEZ esta ubicada en la Avenida Primero de Mayo número 22, Colonia Jardines de Morelos, Quinta Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55070 y la casa que servirá de habitación al señor EDUARDO VELEZ ZURITA esta ubicada en la calle Primera cerrada de Perlas Negras, número 3, Colonia La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- En cuanto la cantidad que se propone por concepto de pensión alimenticia a favor de la menor KARLA VIVIANA VELEZ RAMIREZ, es la cantidad que resulte del quince por ciento de sus prestaciones ordinarias y extraordinarias, que percibe el padre de la menor de su fuente de trabajo, se ordena notificar al señor EDUARDO VELEZ ZURITA por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rodolfo Ramírez Ruiz.-Rúbrica.

597-B1.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ACOSTA MEDRANO OSCAR GREGORIO y ALMA LORENA GONZALEZ VELEZ, expediente 1160/10, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de marzo del año dos mil trece.- Agréguese a su expediente número 1160/2010, el escrito de cuenta de JESUS DARIO HERNANDEZ ESTRADA... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL OCHO DE LA CALLE ISLA SAN MARCOS, LOTE CUATRO DE LA MANZANA 233, COLONIA PRADO VALLEJO, CODIGO POSTAL 54170, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble y que es la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.- "...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE... como lo solicita sáquese a remate en segunda almoneda el bien materia de la presente subasta, con rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo y que sirvió de base para la presente almoneda resultando la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos y consecuentemente para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos. Con lo que se da por terminada la presente diligencia siendo las doce horas con cincuenta minutos del día de la fecha, firmando los que en ella intervinieron en unión de la C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL Y SECRETARIO DE ACUERDOS con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

3688.-26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

REYNA IRENE CHAVEZ VELAZQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 769/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Solar San Juan", ubicado actualmente en calle Colima sin número oficial, Barrio San Juan

en el Municipio de Coyotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: en 22.00 metros con Juana Chávez Meléndez actualmente con Félix Meléndez Chávez; al sur: en 20.80 metros con calle Colima; al oriente: en 27.00 metros con callejón de Colima actualmente cerrada Melchor Ocampo; al poniente: en 27.60 metros con Antonio Cruz Meléndez actualmente con Marcelo Cruz Meléndez. Superficie: 581.45 m2. (quinientos ochenta y uno punto cuarenta y cinco centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecinueve de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de trece de agosto de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3793.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, se hace saber que en el expediente número 115/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTHELA CABALLERO RAMIREZ en contra de JUAN FRANCISCO DELFIN YEPEZ. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil trece, ordenó: Se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la calle Nogal número cinco, Fraccionamiento Valle de los Pinos, actualmente Fraccionamiento o Colonia Jardines de Santa Mónica, primera sección, lote cincuenta y cinco, manzana XXIII, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.69 metros colindando en el lote 56; al sur: 17.68 metros colindando con el lote 54; al oriente: 07.00 metros colindando con calle Nogal; al poniente: 07.00 metros colindando con lote 03; superficie: 123.79 metros cuadrados. Y con apoyo en lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, vigente desde el diecinueve de octubre del dos mil once, anunciase la venta del inmueble embargado en el presente juicio por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, puesto que con ello se está cumpliendo con el requisito de su publicación en un diario de información, satisfaciéndose así el requisito que señala la Ley, sin que ello implique, que esta determinación vaya en contra del principio de irretroactividad de la Ley, previsto por el artículo 14 Constitucional, ya que no se esta causando perjuicio alguno a las partes que intervienen en el presente juicio, porque la reforma al 1411 del Código de Comercio, vigente desde el diecinueve de octubre del dos mil once, se aplica en beneficio y no en perjuicio de las partes; edictos que también deberán fijarse en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, percibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma; sirviendo como precio inicial para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía del demandado y que servirá como precio inicial para su remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de agosto del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1033-A1.-30 agosto, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 448/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Vía de Apremio, promovido por HERNANDEZ GUTIERREZ JOSE FERNANDO, en contra de HERMENEGILDO GUILLERMO ROBLES TEPECHIN, expediente 448/2009, por acuerdo de fecha dos de abril, veintiuno de mayo y nueve de julio de dos mil trece, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como: calle de Anade número 34, Fraccionamiento Las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado también como lote dos, manzana doce, Fraccionamiento Las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento correspondiente a la copropiedad del demandado HERMENEGILDO GUILLERMO ROBLES TEPECHIN, siendo el precio el rendido por los peritos designados, por la cantidad de \$2'823,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al cincuenta por ciento del citado inmueble, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan nueve horas del día dieciocho de septiembre de dos mil trece, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y fecha de remate igual plazo, en los siguientes medios de difusión: tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, Distrito Federal a 7 de agosto del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.
1005-A1.-26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1597/2013, promovido por JOSE CRUZ REYES VELAZQUEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Barrio San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 114.00 metros con Severiano Sánchez Bartolo, al sur: en dos líneas, la primera de 100.00 metros con Agustín Garduño y la segunda de 62.50 metros con Ana María Reyes Velázquez, al oriente: 109.50 metros con Rancho Los Reguletes, al poniente: 135.50 metros con Antonio Garduño. Con una superficie de 16,903.23 metros cuadrados. Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil trece, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Asimismo, por este auto se tuvo por aclarado el nombre del colindante por el viento norte, siendo Centro Universitario de Ixtlahuaca, con domicilio bien conocido, en Barrio San Pedro La Cabecera Ixtlahuaca, México.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3799.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 442/2013, ALBERTO ALONSO FIERRO, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el número Ciento Trece de la calle Mitla, Colonia Juárez, Ciudad y Municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.55 metros y colinda con Sergio Fierro Victoria; al sur: 18.55 metros y colinda con Imelda Victoria Gómez; al oriente: 12.50 metros y colinda con Angelina Guadarrama Degollado; al poniente: 15.50 metros y colinda con calle Mitla. Con una superficie aproximada de 232.80 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de abril de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.
3795.-2 y 5 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Exp. 1036/937/2012, JOSE SEVERIANO VALDEZ COPCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento de calidad eriazó conocido con el nombre de Palomascaico, Colonia San Cristóbal Centro, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Luis Taniguchi, al sur: 18.00 m con Blanca Frago Ortega, al oriente: 11.00 m con Elvira Rivero, al poniente: 11.00 m con servidumbre de paso particular. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 02 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
1044-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

No. Exp. 151/113/2012, EL C. FAUSTO ALFONSO JAUREZ OLIVARES, REPRESENTADO POR SU ALBACEA GILDARDA MAXIMINA LOPEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno ubicada en paraje denominado "Camino Grande", en San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 70.80 m con Camino Grande, al sur: en dos líneas discontinuas, la primera de 34.12 m y la segunda línea 37.03 m con Gerardo Camacho, al oriente: 223.96 m con Servando Serrano, al poniente: 230.90 m con Salvador San Juan. Con una superficie aproximada 15,903.39 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 22 de agosto de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3802.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente: 69/67/2013, LIDIA ESMERALDA ARIZMENDI PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la comunidad de Tlacoachaca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: al norte: en dos líneas una 14.00 metros y otra de 8.60 metros, colindando con el C. Santiago Gómez Arizmendi; al sur: 62.00 metros colindando con la Escuela Primaria Cristóbal Colón; al oriente: 53.80 metros colindando con la C. Celia Sánchez Beltrán; al poniente: 64.40 metros y colinda con el camino de acceso a la comunidad de Tlacoachaca. Superficie de: 2,499.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los 21 días de agosto de 2013, el C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3806.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1 - Expediente 090/34/2012, LA C. MARIA ANGELICA SANCHEZ DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Galeana 31, Bo. San Juan, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 55.15 metros colinda con Gregorio Mimblera Rodríguez; al sur: en 55.15 metros colinda con Enriqueta Mimblera Rodríguez; al oriente: en 17.25 metros colinda con calle Galeana; al poniente: en 16.30 metros colinda con Armando Cobos. Superficie total aproximada de: 976.155 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de agosto del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1018-A1.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 76/74/2013, MARTA MORALES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Salitre, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.15 metros y colinda con la señora María Ramírez Hernández, al sur: 5.54 metros y colinda con calle privada de Alfredo del Mazo, al oriente: 20.76 metros y colinda con la señora María de la Luz Romero Nájera, al poniente: 20.65 metros y colinda con el señor Gil Arturo Morales Gómez. Superficie aproximada 111.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 01 de agosto de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. No. 77/75/2013, CATALINA VARGAS NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Hoyo Seco", ubicado en la Colonia 5 de Febrero del Cuartel Número Dos, antes Barrio de Santa Catarina en esta Ciudad de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.60 metros con el C. Porfirio Arce Ortiz, al sur: 24.70 metros colindando con el C. Marcos Antonio Arizmendi Nájera, al oriente: 7.00 metros con una calle privada denominada Felipe de Jesús, al poniente: 7.00 metros con Jenaro Ramírez Granados. Superficie aproximada: 169.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 01 de agosto de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. No. 45/45/2013, RICARDO DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Lázaro Cárdenas s/n, en el paraje Las Chinampas o Laguna Agua Amarilla de la Comunidad de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 40.00 mts. con Lucía Martínez López, al sur: 40.00 mts. con Caritina Hernández, al oriente: 12.50 con Roberto Valdín, al poniente: 12.50 con graneros. Superficie aproximada de: 494.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. No. 75/75/2013, NATIVIDAD ARELLANO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, San Pedro Techuchulco, Joquicingo, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 32.92 mts. colinda con Juan Huertas y Leocundo Huertas, al sur: 32.92 mts. colinda con Fortino Terán y Conrada Vda. de Arévalo, al oriente: 10.50 mts. colinda con Angela García, al poniente: 10.50 mts. colinda con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 345.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 19 de agosto de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 121/2013, RAFAEL GONZALEZ JACOBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Chacopinga, Mpio. de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 14.10 mts. linda con la propiedad de la Sra. Rosa Jacobo Gómez, al sur: 7.00 mts. linda con propiedad del Sr. Mario Rodríguez Ronces, al oriente: 10.20, 11.00 mts. linda en dos líneas con propiedad de los Sres. Ramiro Gama Recillas y María Guadalupe Herrera Ceballos, al poniente: 19.10 mts. linda con propiedad de los Sres. Mario Rodríguez Ronces y Teodoro Chimalpopoca Valladares. Superficie aproximada de: 213.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. No. 120/2013, EMIGDIO DIAZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tetzicapan, Mpio. de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 7.15, 8.25, 21.10 mts. linda en tres medidas con Camino Real, al sur: 7.00, 10.40 mts. linda en dos medidas con propiedad del Sr. Filogonio Díaz Valladares, al oriente: 22.00, 17.40, 12.90 mts. linda con tres medidas con propiedad del Sr. Eusebio Arellano Figueroa y el Sr. Filogonio Díaz Valladares, al poniente: 11.80, 13.20, 10.50 mts. linda en tres medidas con carretera Tetzicapan-Chontalpan. Superficie aproximada de: 988.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. No. 117/2013, GUILLERMO BARRIOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Chacopinga, Municipio de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.20 m linda con el Sr. Gamaliel García Pérez, al sur: 6.40, 7.40, 6.40, 3.00 m linda en cuatro medidas con calle La Panorámica, al oriente: 13.50 m linda con propiedad de la Sra. Elsa Díaz Rea, al poniente: 17.80 m linda con propiedad del Sr. Roberto Rogel Valle. Superficie aproximada de 272.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. No. 116/2013, EUSEBIO ARELLANO FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tetzicapan, Mpio. de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 19.30, 2.60 m linda en dos medidas con camino Real, al sur: 16.10, 6.65 m linda en dos medidas con propiedad de Sra. Francisca Figueroa Balmaceda, al oriente: 8.20, 23.90, 18.95 m linda con tres

medidas con camino Real y propiedad de la Sra. Francisca Figueroa Balmaceda, al poniente: 17.40, 21.80 m linda en dos medidas con propiedad del Sr. Emigdio Díaz Sandoval. Superficie aproximada de 797.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. No. 115/2013, MARIA CELIA GONZALEZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Veracruz, Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 10.00 m linda con calzada El Minero, sur: 10.00 m linda con Efraín Pérez Ronces, oriente: 9.00 m linda con Ana María Pérez Calderón, poniente: 9.00 m linda con Efraín Pérez Ronces. Superficie aproximada de 90.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. No. 119/2013, LORENZO DAMIAN LOPEZ y SMIRNA ZAGAL SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Coloxtitlán, Municipio de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 25.00, 6.00, 2.00 m linda en tres medidas con camino Real, al sur: 13.70, 6.00, 7.00, 7.00, 11.00 m linda cinco medidas con propiedad de los Sres. Cándido Damián López y Bernardino García, al oriente: 11.00, 20.00 m linda en dos medidas con propiedad del Sr. Cándido Damián López, al poniente: 6.30, 15.50 m linda en dos medidas con camino Real. Superficie aproximada de 681.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. No. 118/2013, LUCIA VARGAS GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Coloxtitlán, Municipio de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 27.80 m linda con carretera Los Tepetates, al sur: 18.60 m linda con propiedad de los C.C. Marco Antonio Damián Martínez y Teresa Martínez Salvador, al oriente: 22.00 m linda con propiedad de los C.C. Marco Antonio Damián Martínez y Teresa Martínez Salvador, al poniente: 27.60 m linda con la propiedad del C. Lorenzo Damián Galindo. Superficie aproximada de 580.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
3734.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 26,680 de fecha 12 de julio del 2013, otorgada ante el suscrito Notario, la señora **ALICIA CAZALIS MARTINEZ DE FOJO**, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor **RAFAEL ANGEL FOJO Y CEBALLOS**, quien también utilizaba el nombre de **RAFAEL ANGEL FOJO CEBALLOS**. Así mismo, en dicho instrumento, la señora **ALICIA CAZALIS MARTINEZ DE FOJO**, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la propia señora **ALICIA CAZALIS MARTINEZ DE FOJO**, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de julio del 2013.

LIC. JESUS SALDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

1011-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 25,996 de fecha 29 de noviembre del dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, las señoras **FABIOLA; GRISELDA; ROMINA BERENICE; LORENA MARGARITA y BELEN SISINIA** (quien también utiliza el nombre de **BELEM SISINIA**), todas de apellidos **VERA TAPIA**, estas dos últimas representadas por su apoderada la propia señora **FABIOLA VERA TAPIA**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **GONZALO VERA HERNANDEZ**. Así mismo, en dicho instrumento, las señoras **FABIOLA; GRISELDA; ROMINA BERENICE; LORENA MARGARITA y BELEN SISINIA** (quien también utiliza el nombre de **BELEM SISINIA**), todas de apellidos **VERA TAPIA**, estas dos últimas representadas por su apoderada la propia señora **FABIOLA VERA TAPIA**, en su carácter de únicas y universales herederas, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose sus correspondientes derechos hereditarios, asimismo, la señora **FABIOLA VERA TAPIA** aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albacea. Por último, la citada señora **FABIOLA VERA TAPIA**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

La presente publicación, se realiza para dar cumplimiento al artículo setenta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de noviembre del 2012.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

1011-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,839 DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **SANDRA ROMERO ARROYO**, QUE OTORGARAN EL SEÑOR **MIGUEL RODRIGUEZ GODINEZ**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LAS SEÑORITAS **SANDRA ANGELICA RODRIGUEZ ROMERO Y VANESSA RODRIGUEZ ROMERO**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, **REPUDIANDO LAS SEÑORITAS SANDRA ANGELICA RODRIGUEZ ROMERO Y VANESSA RODRIGUEZ ROMERO, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.**

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.

1011-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"LUIS MIRANDA CARDOSO, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Sesenta y Seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número setecientos cincuenta y nueve, volumen quince ordinario, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil trece, ante mí, a solicitud de los señores **ELOY ENRIQUE, ARCADIO, JUAN ANTONIO, MARIA EUGENIA ELVIRA y JESUS FERNANDO**, todos de apellidos **GUTIERREZ PAZ** y el señor **FRANCISCO ARCADIO GUTIERREZ GUTIERREZ**, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **FRANCISCO GUTIERREZ MACIAS y ELVIRA PAZ MEDINA**, respectivamente.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes los señores **ELOY ENRIQUE, ARCADIO, JUAN ANTONIO, MARIA EUGENIA ELVIRA y JESUS FERNANDO**, todos de apellidos **GUTIERREZ PAZ** y el señor **FRANCISCO ARCADIO GUTIERREZ GUTIERREZ**, como hijos de los autores de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **FRANCISCO GUTIERREZ MACIAS y ELVIRA PAZ MEDINA** respectivamente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 166
DEL ESTADO DE MEXICO.

3718.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,946 DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO LOPEZ ARIAS, QUE OTORGARAN LOS SEÑORES VICTORIA, JOSEFINA, DAVID, LORENZO (REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARIA GUADALUPE LOPEZ SILVA), ALFONSO GUADALUPE, MIGUEL ANGEL Y MARIA GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS LOPEZ SILVA, COMPARECIENDO EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, LA MENCIONADA EN ULTIMO TERMINO EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESION, COMPARECIENDO TAMBIEN EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS LOPEZ SILVA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.

1011-A1.-27 agosto y 5 septiemb

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 30,387 del Volumen 657, de fecha 23 de junio de 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora LAURA RAQUEL VALLE BEDOS, que otorgó la señora MONSERRAT NURIA REYNA VALLE en su carácter de "UNICA y UNIVERSAL HEREDERA" y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la propia señora MONSERRAT NURIA REYNA VALLE, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 12 de agosto de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91
DEL ESTADO DE MEXICO.

1011-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS ALTUS, S. A. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JUNIO DEL 2013.

ACTIVO	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de julio de 2013.

Liquidador:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RUBRICA).

969-A1.-16, 26 agosto y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el señor ROBERTO FUENTES CRUZ, solicito la Reposición del Asiento número 19, volumen 71, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de julio de 1979, en el cual fue inscrito el Testimonio de la Escritura número 2617, otorgada en fecha 15 de febrero de 1978, ante la fe del entonces notario público número 20 del Distrito de Tlalnepantla, Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en el que hizo constar la protocolización del Oficio de Relotificación del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, que otorga la empresa Mercantil denominada Residencial Bosques del Lago, Sociedad Anónima, representada en este acto por su Gerente General, señor Contador Público Héctor Pavón, respecto la lotificación residencial del Fraccionamiento de tipo Residencial Campestre, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; Haciéndose constar que la Reposición de Antecedente Registral solicitada, es única y exclusivamente respecto del lote 12, manzana 4, del Fraccionamiento denominado Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; en acuerdo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo hago de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.- Cuautitlán a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el señor ROBERTO FUENTES CRUZ, solicito la Reposición del Asiento número 17, volumen 71, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de julio de 1979, en el cual fue inscrito el Testimonio de la Escritura número 2617, otorgada en fecha 15 de febrero de 1978, ante la fe del entonces notario público número 20 del Distrito de Tlalnepantla, Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en el que hizo constar la protocolización del Oficio de Relotificación del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, que otorga la empresa Mercantil denominada Residencial Bosques del Lago, Sociedad Anónima, representada en este acto por su Gerente General, señor Contador Público Héctor Pavón, respecto la lotificación residencial del Fraccionamiento de tipo Residencial Campestre, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; Haciéndose constar que la Reposición de Antecedente Registral solicitada, es única y exclusivamente respecto del lote 10, manzana 4, del Fraccionamiento denominado Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; en acuerdo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo hago de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.- Cuautitlán a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 28 Volumen 81 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 69426.- anexando para tal efecto TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22854, VOLUMEN 372, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1967 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, "TOMO CV", NUMERO 45, EDICION DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1963, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO EL FRACCIONAMIENTO. TITULAR REGISTRAL: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. SU ANTECEDENTE REGISTRAL CONSTA EN VOLUMEN 81 PARTIDA 28 DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 11 MANZANA 273, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL N.O. EN 8.00 MTS. CON LOTE 10; AL N.E. EN 12.00 MTS. CON LOTE 10 A, AL S.E. EN 8.00 MTS. CON CALLE 29; AL S.O. 12.00 MTS. CON LOTE 12.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 05 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59401.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 13, MANZANA 34; con una superficie de 49.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 8; AL SURESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE 7; AL NORESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 12; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 14.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 62814.- Anexando para tal efecto LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 12, MANZANA 50; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 09; AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE 9; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 11; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 13.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 17 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 62815.- Anexando para tal efecto LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 6, MANZANA 43; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE SIETE; AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 15; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 7; AL SUROESTE: EN 19.42 MTS. CON LOTE 5.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 17 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59775.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 4, MANZANA 7; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE 1; AL SURESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 17; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 5; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 3.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59398.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 9, MANZANA 103; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE 17; AL SURESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 12; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 10; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 3.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 264 Volumen 126 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59778; Donde LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DEL VOLUMEN NUMERO 506 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1969 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DE MEXICO DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- TITULACION: A) PROPIETARIA: SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.; B) INTEGRACION DEL FRACCIONAMIENTO: "JARDINES DE CASANUEVA", ESTA FORMADO POR VEINTIOCHO MANZANAS NUMERADAS DEL OCHENTA Y TRES AL NOVENTA Y CINCO, INCLUSIVE, NOVENTA Y CINCO-A, NOVENTA Y SEIS, NOVENTA Y SEIS-A, DEL NOVENTA Y SIETE AL CIENTO OCHO INCLUSIVE.- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. La reposición es únicamente respecto LOTE 7, MANZANA 91; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE PUERTO ALTATA; AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 33; AL NORESTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 8; AL SUROESTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 6.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 28 Volumen 81 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59400.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22854, VOLUMEN 372, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1967 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, "TOMO CV", NUMERO 45, EDICION DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1963, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO EL FRACCIONAMIENTO. TITULAR REGISTRAL: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V." respecto del lote 6 de la manzana 307, en Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL N.O. EN 7.00 MTS. CON CALLE 37; AL N.E. EN 12.00 MTS. CON LOTE 7; AL S.E. EN 7.00 MTS. CON LOTE 15; AL S.O. 12.00 MTS. CON LOTE 5.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 62815.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 6, MANZANA 43; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE SIETE; AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 15; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 7; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 5.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 2 de julio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 62812.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 4, MANZANA 17; con una superficie de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE 27; AL SURESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE 25; AL NORESTE: EN 24.00 MTS. CON LOTES 5 Y 17; AL SUROESTE: EN 24.00 MTS. CON LOTES 3 Y 18.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 2 de julio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

1043-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

LOGISTICA Y PLANEACION, S.A. DE C.V.

LOGISTICA Y PLANEACION, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$	0.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	0.00

Estado de México, a 07 de Agosto de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

569-B1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

VILLASANA Y COMPAÑIA, S.C.

VILLASANA Y COMPAÑIA, S.C.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$	0.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	0.00

Estado de México, a 05 de Agosto de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

569-B1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

MONSALVO ABOGADOS, S.C.

MONSALVO ABOGADOS, S.C.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$	0.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	0.00

Estado de México, a 06 de Agosto de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

569-B1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.



AMAR ES SERVIR

Asociación Pro = Ayuda Familiar, A. C.

ASOCIACION PRO-AYUDA FAMILIAR, A.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO CIRCULANTE	0.00
		PATRIMONIO	41,201.78
		RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	5,886.84
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(47,088.62)
ACTIVO FIJO	0.00	SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

El patrimonio de la Asociación fue destinado a otra entidad autorizada para recibir donativos deducibles, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de nombre "Familiares y Amigos de los Enfermos Psiquiátricos, A.C."

NORMA ASUNCION CENTENO MARTINEZ

(Firma)
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

964-A1.-16, 26 agosto y 5 septiembre.



WEIGHTPACK

MEXICO, S. de R.L. de C.V.

WEGHTPACK MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Posición Financiera, Balance General al 30/Jun/2013

Hoja: 1
Fecha: 05/Ago/2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
IVA ACREDITABLE	159,591.94	ACREEDORES DIVERSOS	984,751.70
Total CIRCULANTE	159,591.94	Total PASIVO A CORTO PLAZO	984,751.70
		Total PASIVO	984,751.70
FIJO		SUMA DEL PASIVO	984,751.70
Total FIJO	0.00	CAPITAL	
		CAPITAL	
Total ACTIVO	159,591.94	CAPITAL SOCIAL	400,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	-1,208,156.93
		Total CAPITAL	-808,156.93
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-17,002.83
		SUMA DEL CAPITAL	-825,159.76
SUMA DEL ACTIVO	159,591.94	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	159,591.94

C. LUIS MARIO ORTIZ LOYOLA GOMEZ
(RUBRICA).

928-A1.-8, 22 agosto y 5 septiembre.

INGENIERÍA EN SERVICIOS Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.
R.F.C. IES070806UE7
BALANCE GENERAL AL 28 DE JUNIO DEL 2013 (INICIO DE LIQUIDACIÓN).

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	\$12,124.00	<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	\$55,421.00
ACCIONISTAS		NO HUBO EN EL PERIODO	
<u>ACTIVO FIJO</u>	\$52,404.00	<u>CAPITAL</u>	\$ 9,107.00
NO HUBO EN EL PERIODO		CAPITAL SOCIAL	
SUMA DE ACTIVO	\$64,528.00	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$64,528.00

AREMI REBECA CONTRERAS TOLEDO
 REPRESENTANTE DE LIQUIDACION
 (RUBRICA).

INGENIERÍA EN SERVICIOS Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.
R.F.C. IES070806UE7
BALANCE GENERAL AL 28 DE JUNIO DEL 2013 (INICIO DE LIQUIDACIÓN).

INGRESO:	
(NO SE OBTUVIERON INGRESOS).	0
EGRESOS:	
(NO SE REALIZARON EROGACIONES).	0
UTILIDAD (PERDIDA DEL EJERCICIO).	0

AREMI REBECA CONTRERAS TOLEDO
 REPRESENTANTE DE LIQUIDACION
 (RUBRICA).